

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

El suscrito SECRETARIO del JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a efectuar la correspondiente LIQUIDACIÓN DE COSTAS de que da cuenta el art 366 del C.G.P., dentro del presente proceso.

Costas a cargo de TRANSPORTES ARMENIA S.A.

Agencias en derecho primera instancia \$ 3.691.087,00

Total.....\$ 3.691.087,00

Total Costas en favor de la parte **DEMANDANTE** por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS** MCTE.

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el proceso, para su pronunciamiento sobre la liquidación de costas.

Cali, 23 de junio de 2022.

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, 7 de octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

Pese a que en el presente asunto se ha librado mandamiento de pago por las agencias en derecho determinadas en la instancia, se encuentra que la liquidación de las mismas, así como de las costas, no se encontraban aprobadas, lo cual no es óbice para haber librado el mandamiento de pago.

Por lo anterior, procede el Despacho a aprobar la liquidación de costas visible al folio que antecede, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Ejecutoriado el presente auto, pásese a despacho para resolver lo pertinente por los dineros consignados a órdenes del proceso.

NOTIFÍQUESE.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Alejandra María Risueño Martínez.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ.
JUEZA.